



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 027-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la conformación del ET- PPRRD, el Informe N° 168-2023-GAJ-MDAV, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, a través del cual, se indica que resulta viable, mediante resolución de alcaldía, conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET- PPRRD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** - Ley N° 29664, en su artículo 14, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, señala en su numeral 14.1: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la ley y su reglamento;

Que, según el **numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664**, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, (...);

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J**, se aprobó la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno. En el numeral 6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan, "Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET- PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso". Además, el ET- PPRRD "estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate (...). De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas". Igualmente, "La conformación del ET se hace mediante resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo". "El ET-PPRRD recibirá la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados". Además, "El Plan de Trabajo para el proceso del PPRRD es formulado por el equipo técnico y se aprueba en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, a través de la **Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J**, se aprobó además la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, Resolución que es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los órganos componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la citada Directiva es de cumplimiento obligatorio por los tres niveles de gobierno y del **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD** conformado en su jurisdicción. Que, en su numeral 7.2 señala que a nivel de gobiernos locales la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con el apoyo del ET-PPRRD. En los casos que se trasgreda la Directiva, el Ministerio Público debe iniciar de oficio y a pedido de parte las acciones penales contra los infractores de la Directiva, según las normas de la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Abril del 2023

Que, en el **numeral 10.1 de la Directiva**, se establece que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres permite identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. La elaboración del plan se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión del riesgo, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esa base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades del nivel de gobierno que corresponda, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 93-2023-MDAV-ALC** del 06 de marzo de 2023, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, siendo la Jefe de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, quien asume las funciones de la Secretaria Técnica;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 94-2023-MDAV-ALC** del 06 de marzo de 2023, se aprueba el Plan de trabajo anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año 2023, siendo que dicho Plan tiene dentro de sus actividades programadas: la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET- PPRRD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro: Representante de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres
- Miembro: Representante de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
- Miembro: Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico
- Miembro: Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Miembro: Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conducción del proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico, la formulación del Plan de Trabajo para el proceso del PPRRD, a fin de que sea presentado al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo Técnico, cumpla con sus funciones conforme a la normativa de prevención y reducción de riesgo de desastres.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE